



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Río Negro

RESOLUCION Nº 00003391-I-2016

VISTO: Las estadísticas de accidentología del área de Recolección; la alta rotación de los empleados que ingresan al área y los reclamos de los vecinos por falta de recolección de residuos en los últimos meses, y;

CONSIDERANDO:

- que una de las funciones básicas y esenciales de los gobiernos locales es la recolección de los residuos domiciliarios urbanos;
- que la recolección de residuos es un servicio invisibilizado cuando funciona en forma eficiente, pero se pone en el centro de los reclamos y quejas de los vecinos cuando hay deficiencias en su ejecución o diagramación, como lo demuestran los números de reclamos cuando esto sucede;
- que la tarea del recolector de residuos es una de las que requiere mayor esfuerzo físico y una de las que está más expuesta a riesgos por accidentes, equiparable a deportistas de alto rendimiento;
- que tales condiciones requieren el diseño de un entrenamiento especial para evitar lesiones y la promoción de hábitos saludables que acompañen la mayor exigencia de la tarea;
- que uno de los objetivos de la administración debe ser el cuidado de la salud de los trabajadores, y al mismo tiempo, garantizar el servicio a la comunidad y esto puede realizarse a través de un Programa de Entrenamiento Laboral orientado al logro de ambas finalidades;
- que en el diseño de este Programa han trabajado en forma conjunta la Subsecretaría de la Función Pública, la Subsecretaría de Deportes, y la Subsecretaría de Servicios, a través de las siguientes áreas: Dirección de Recursos Humanos, Dpto. de Planeamiento y Selección, Dirección de Salud Laboral, Dpto. de Higiene y Seguridad, Dirección de Deportes y Dirección de Residuos Urbanos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **CREAR** el Programa de Entrenamiento Laboral (PEL) para Recolectores, que se adjunta como Anexo I.
2. **AUTORIZAR** al Dpto. de Sueldos a liquidar la asignación estímulo a cada participante, consistente en una suma de dinero en carácter no remunerativo, el cual será equivalente el básico de la categoría 8.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO** las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete y Secretario de Hacienda.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 21 de julio de 2016